

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

### 2803

*ORDEN de 25 de mayo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se declaran deportistas, técnicos, técnicas, jueces y juezas de alto nivel.*

Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte Alto Nivel, establece, en su artículo 4.2 que la Consejera o Consejero competente en materia de Deporte, del Gobierno Vasco, a propuesta de la Comisión de Evaluación del deporte de Alto Nivel, declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su Anexo I, siempre que cumplan los requisitos que se señalan a continuación.

Asimismo, a tenor de los artículos 6.2 y 7.2 la Consejera o el Consejero del Gobierno Vasco, competente en materia de Deporte, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Deporte del Alto Nivel, declarará la condición de técnica o técnico de alto nivel a quien ejerza las funciones de máximo responsable técnico de, al menos, una persona que haya sido declarada deportista de alto nivel conforme a lo establecido en el presente Decreto y la condición de jueces o juezas de alto nivel a quienes participen como tales en competiciones deportivas internacionales y conste su reconocimiento en las relaciones elaboradas por los órganos correspondientes de las Federaciones Internacionales de las distintas modalidades deportivas.

La declaración de deportistas, técnicos y técnicas, jueces y juezas de alto nivel tendrá los efectos que el citado Decreto establece a lo largo de su articulado, con una vigencia temporal, de carácter general de cuatro años, en los términos establecidos en el mismo.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación, reunida el día 16 de mayo de 2022, tras el examen y valoración de todas y cada una de las mismas, ha realizado la propuesta pertinente.

En su virtud,

#### RESUELVO:

Primero.– A la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel, declarar la condición de deportista, técnico, técnica, juez y jueza de alto nivel a las personas que se relacionan en el Anexo I con los efectos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel. Asimismo, se deniegan las solicitudes de las personas que se reflejan en el Anexo II en base a los motivos que se recogen en el mismo.

Segundo.– La declaración producirá efectos desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

martes 21 de junio de 2022

de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Cuarto.– Publíquese en el Boletín Oficial del País Vasco, para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de mayo de 2022.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,  
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

martes 21 de junio de 2022

## ANEXO I

## SOLICITUDES ACEPTADAS DE ALTO NIVEL

| DNI       | N.º expediente | Modalidad            | Observaciones |
|-----------|----------------|----------------------|---------------|
| 44568173S | 893/21/D       | Piragüismo           | Deportista    |
| 72502337N | 895/21/D       | Surf                 | Deportista    |
| 15395944C | 903/22/D       | Deporte adaptado     | Deportista    |
| 44572963K | 897/21/D       | Piragüismo           | Deportista    |
| 44572962C | 898/21/D       | Piragüismo           | Deportista    |
| 72507336C | 902/22/D       | Beisbol y Sófbal     | Deportista    |
| 45949501D | 916/22/D       | Rugby                | Deportista    |
| 72516419H | 921/22/D       | Montaña              | Deportista    |
| 72492521V | 896/21/D       | Piragüismo           | Deportista    |
| 49577798X | 846/21/D       | Surf                 | Deportista    |
| 72508551Q | 934/22/D       | Deportes de invierno | Deportista    |
| 72851142E | 923/22/D       | Deporte adaptado     | Deportista    |
| 72553905Z | 907/22/D       | Rugby                | Deportista    |
| 72843605Y | 908/22/D       | Rugby                | Deportista    |
| 78932252R | 909/22/D       | Herri kirolak        | Deportista    |
| 73266268K | 914/22/D       | Surf                 | Deportista    |
| 72545126K | 936/22/D       | Deporte adaptado     | Deportista    |
| 72516639P | 937/22/D       | Piragüismo           | Deportista    |
| 72739737Y | 925/22/D       | Atletismo            | Deportista    |
| 79076083J | 913/22/D       | Taekwondo            | Deportista    |
| 72606914P | 906/22/D       | Deportes de invierno | Deportista    |
| 78872112Y | 911/22/D       | Triatlón             | Deportista    |
| 20234672P | 939/22/D       | Remo                 | Deportista    |
| 72608515F | 929/22/D       | Tenis                | Deportista    |
| 72506343Q | 922/22/D       | Balonmano            | Deportista    |
| 44163207X | 927/22/D       | Deportes de invierno | Deportista    |
| 79230117Q | 930/22/D       | Rugby                | Deportista    |
| 72745654N | 899/21/D       | Patinaje             | Deportista    |
| 72844134Y | 905/22/D       | Deporte adaptado     | Deportista    |
| 72465528A | 924/22/D       | Deportes de invierno | Deportista    |
| 72479170Y | 926/22/D       | Deportes de invierno | Deportista    |
| 16103895P | 944/22/D       | Hockey               | Deportista    |
| 44341937F | 912/22/D       | Ciclismo             | Deportista    |
| 15374641S | 143/22/T       | Balonmano            | Técnico       |
| 78738903J | 144/22T        | Remo                 | Técnica       |
| 44561123A | 139/22/T       | Piragüismo           | Técnico       |
| 34101698N | 135/21/T       | Piragüismo           | Técnico       |
| 72466403G | 134/21/T       | Surf                 | Técnica       |
| 14579907T | 138/22/T       | Taekwondo            | Técnico       |
| 44163207X | 141/22/T       | Deportes de invierno | Técnica       |
| 44163206D | 142/22/T       | Deportes de invierno | Técnica       |
| 72495320X | 137/21/T       | Ciclismo             | Técnica       |

martes 21 de junio de 2022

| DNI       | N.º expediente | Modalidad     | Observaciones |
|-----------|----------------|---------------|---------------|
| 14572669F | 32/22/J        | Herri kirolak | Juez          |
| 78942795X | 33/22/J        | Fútbol        | Juez          |
| 78909963E | 34/22/J        | Fútbol        | Juez          |
| 16297533D | 35/22/J        | Fútbol        | Juez          |
| 16298551S | 36/22/J        | Hípica        | Juez          |
| 30593546G | 37/22/J        | Tenis de Mesa | Juez          |

martes 21 de junio de 2022

## ANEXO II

## SOLICITUDES DENEGADAS DE ALTO NIVEL

| DNI       | N.º expediente | Modalidad | Motivo de denegación  |
|-----------|----------------|-----------|---|
| 78947396B | 915/22/D       | Hockey    | <p>Según el Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, los resultados a valorar son del año en curso y anterior. Es decir, resultados del año 2021 y 2022.</p> <p>El resultado de la competición que presenta es de 2019. Por lo tanto, esta competición no se podrá tener en cuenta.</p>  |
| 72857782S | 928/22/D       | Padel     | <p>Según el Anexo I de la de la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, se tendrán en consideración las competiciones de nivel de campeonato del Mundo, campeonato de Europa y/o Juegos Olímpicos. La competición que presenta es la Eurochampions Trophy. Una vez realizada la consulta a la Federación vasca de Padel, el campeonato de Europa oficial a valorar en esta modalidad deportiva es el Campeonato celebrado en Bilbao en septiembre de 2021.</p>            |
| 73421294G | 946/22/D       | Pelota    | <p>Según el Artículo 4 del Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, para ser deportista de alto nivel tiene que cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>b) Tener la condición política de vasco o vasca, según lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, con al menos un año de antelación a la fecha en la que se formula la solicitud por el interesado o la federación correspondiente.</p> <p>No tiene la condición política de vasco.</p> <p>c) Competir con licencia deportiva expedida por una Federación Deportiva Vasca.</p> <p>No tiene licencia vasca.</p>                                     |
| 79461513D | 920/22/D       | Atletismo | <p>La competición que presenta es XLI Maratón Valencia Trinidad Alfonso EDP 2021. Según el Anexo I de la de la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, se tendrán en consideración las competiciones de nivel de campeonato del Mundo, campeonato de Europa y/o Juegos Olímpicos. Por lo tanto, esta competición no es una competición a valorar. Por otra parte, el puesto actual en el ranking mundial es el 76. El puesto exigido en el ranking es de 20 primeros.</p> |

martes 21 de junio de 2022

| DNI       | N.º expediente | Modalidad | Motivo de denegación  |
|-----------|----------------|-----------|---|
| 73031475N | 933/22/D       | Rugby     | <p>La competición que presenta es el Campeonato de Europa de rugby XV 2021. Según el Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel:</p> <p>Para que el resultado de un Campeonato de Europa pueda ser valorado por la Comisión de Evaluación, será necesario que dicho Campeonato reúna los siguientes requisitos de forma acumulativa:</p> <p>a) Que haya sido organizado por la Federación Internacional correspondiente.</p> <p>b) Que en el caso de las competiciones correspondientes al grupo B y grupo C de modalidades no incluidas en el programa olímpico estén representados al menos 8 países.</p> <p>En el Campeonato de Europa de rugby XV de 2022, competición a valorar como Grupo B participan 3 países, no cumpliendo con el mínimo exigido de 8 países.</p> |
| 45994118Y | 942/22/D       | Ciclismo  | <p>Según el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel se declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su Anexo I.</p> <p>La competición que presenta es un campeonato de Bizkaia. Por lo tanto, no es una competición a valorar.</p>  |
| 79135108C | 904/22/D       | Hípica    | <p>Según Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel: en el Campeonato de Europa de categorías menores en prueba individual olímpica (grupo C), se solicita como resultado a valorar, quedar entre las 8 primeras. El resultado que presenta es la participación en dicho Campeonato de Europa, no cumpliendo el criterio de resultado exigido.</p>  |
| 16109053Z | 932/22/D       | Rugby     | <p>El Campeonato que presenta es un partido amistoso. Según la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, la persona interesada tiene que acreditar resultado en Campeonatos oficiales. En competiciones de nivel de Juegos olímpicos, Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa. Por lo tanto, no es una competición a valorar.</p>  |

martes 21 de junio de 2022

| DNI       | N.º expediente | Modalidad | Motivo de denegación  |
|-----------|----------------|-----------|---|
| 58016707N | 900/22/D       | Pelota    | <p>Según el anexo de la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel:</p> <p>Para que el resultado de un Campeonato de Europa pueda ser valorado por la Comisión de Evaluación, será necesario que dicho Campeonato reúna los siguientes requisitos de forma acumulativa:</p> <p>a) Que haya sido organizado por la Federación Internacional correspondiente</p> <p>b) Que en el caso de las competiciones correspondientes al grupo B y grupo C de modalidades no incluidas en el programa olímpico estén representados al menos 8 países.</p> <p>En la competición del Campeonato de Europa junior de pelota, competición a valorar como Prueba no olímpica, en su prueba no están representados 8 países, sino 6 países.</p> <p>En el Campeonato de Europa de Frontball sub'21 de 2021 competición a valorar como prueba no olímpica, en su prueba no están representados 8 países, sino 2 países.</p> |
| 72592130J | 941/22/D       | Pelota    | <p>Según el anexo de la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel:</p> <p>Para que el resultado en un Campeonato del Mundo pueda ser valorado por la Comisión de Evaluación, será necesario que dicho Campeonato reúna los siguientes requisitos de forma acumulativa:</p> <p>a) Que haya sido organizado por la Federación Internacional correspondiente.</p> <p>b) Que en el caso de las competiciones correspondientes al grupo C de la tabla de modalidades no incluidas en el programa olímpico estén representados al menos 8 países.</p> <p>En el Campeonato del Mundo sub'24 de Cesta punta 2021 competición a valorar como prueba no olímpica, en su prueba no están representados 8 países, sino 2 países.</p>   |
| 32051079G | 919/22/D       | Ciclismo  | <p>Según Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel: En el Campeonato del Mundo del grupo D se le exige quedar entre los 3 primeros. Puesto obtenido 8º. No cumple con el puesto mínimo exigido.</p>  |
| Y3188560S | 917/22/D       | Atletismo | <p>La competición que presenta es el Zurich Maratón de Sevilla 2022. Según el Anexo I de la de la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, se tendrán en consideración las competiciones de nivel de campeonato del Mundo, campeonato de Europa y/o Juegos Olímpicos. Por lo tanto, esta competición no es una competición a valorar. Su puesto actual en el ranking mundial es el 133. El puesto exigido en el ranking es de 20 primeros.</p>   |

martes 21 de junio de 2022

| DNI       | N.º expediente | Modalidad        | Motivo de denegación  |
|-----------|----------------|------------------|---|
| 79130039B | 943/22/D       | Pelota           | <p>Según el anexo de la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel:</p> <p>Para que el resultado en un Campeonato del Mundo pueda ser valorado por la Comisión de Evaluación, será necesario que dicho Campeonato reúna los siguientes requisitos de forma acumulativa:</p> <p>a) Que haya sido organizado por la Federación Internacional correspondiente.</p> <p>b) Que en el caso de las competiciones correspondientes al grupo C de la tabla de modalidades no incluidas en el programa olímpico estén representados al menos 8 países.</p> <p>En el Campeonato del Mundo sub'24 de Cesta punta 2021 competición a valorar como Prueba no olímpica, en su prueba no están representados 8 países, sino 2 países.</p> |
| 72838102T | 940/22/D       | Surf             | Falta documentación.  |
| 44342508A | 931/22/D       | Rugby            | La Competición que presenta es el Rugby 7s International Tournament. Según el Anexo I de la de la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, se tendrán en consideración las competiciones de nivel de campeonato del Mundo, campeonato de Europa y/o Juegos Olímpicos. Por lo tanto, esta competición no es una competición a valorar.  |
| 20234672P | 938/22/D       | Remo             | Según Anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel: en el Campeonato del Mundo de categorías anteriores a la absoluta (grupo C) en prueba de equipo se le exige quedar entre los 8 primeros. Puesto obtenido 11.º. No cumple con el puesto mínimo exigido.  |
| 79134024V | 910/22/D       | Balonmano        | El Campeonato de Europa sub17 (Women's Younger Age Category Events-W17 Championship 2021) es una competición de segundo nivel. Según el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel se declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su Anexo I. El Campeonato en el que ha participado no es la competición de máximo nivel dónde.  |
| 32695271N | 935/22/D       | Deporte adaptado | Según la tabla del Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel: en los Juegos Paralímpicos (grupo D), ha de quedar entre los 3 primeros. El puesto obtenido 4.º. No cumple con el puesto mínimo exigido.   |

martes 21 de junio de 2022

| DNI       | N.º expediente | Modalidad        | Motivo de denegación   |
|-----------|----------------|------------------|--|
| 79139070A | 945/22/D       | Baloncesto       | La competición que presenta es un único partido de la Eurocup women 2022 entre clubes. Según el Anexo I de la de la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, se tendrán en consideración las competiciones de nivel de campeonato del Mundo, campeonato de Europa y/o juegos olímpicos, todas ellas por selecciones. Por lo tanto esta competición no es una competición a valorar.   |
| 72853615B | 918/22/D       | Atletismo        | El Campeonato que presenta es el campeonato de Europa por naciones (European Team Championships 2021 Super League). El resultado de la competición es la suma de todos los puestos de los y las participantes, considerando esta competición como una prueba no olímpica (grupo B). El resultado obtenido por la selección en esta competición es un 5.º puesto, el puesto exigido son 4 primeros.   |
| 72741484  | 894/21/D       | Montaña          | Según el anexo de la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel:<br><br>Para que el resultado de un Campeonato de Europa pueda ser valorado por la Comisión de Evaluación, será necesario que dicho Campeonato reúna los siguientes requisitos de forma acumulativa:<br><br>a) Que haya sido organizado por la Federación Internacional correspondiente.<br><br>b) Que en el caso de las competiciones correspondientes al grupo B y grupo C de modalidades no incluidas en el programa olímpico estén representados al menos 8 países.<br><br>En la competición del Campeonato de Europa de Ultra Skyrunning (Pisaoextreme), competición a valorar como Grupo B, en su prueba no están representados 8 países, sino 7 países. |
| 44140487Z | 136/21/T       | Deporte adaptado | Artículo 6.1.d) del Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel. Para ser técnico alto nivel tiene que cumplir con la siguiente titulación: titulación deportiva de técnico o técnica Superior prevista en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, o titulación académica que sustituya a cualquiera de las anteriores.<br><br>Presenta titulación de técnico de Boccia Nivel I. La titulación presentada no se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 6.d) del Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, debería de tratarse de un nivel 3, como equivalente al Técnico Deportivo superior citado.   |

martes 21 de junio de 2022

| DNI       | N.º expediente | Modalidad | Motivo de denegación   |
|-----------|----------------|-----------|--|
| 36132672V | 140/22/T       | Rugby     | <p>Artículo 6.1.d) del Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel. Para ser técnica de alto nivel tiene que cumplir con la siguiente titulación: titulación deportiva de técnico o técnica Superior prevista en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, o titulación académica que sustituya a cualquiera de las anteriores.</p> <p>Presenta Titulación Nivel III de rugby, expedida por La Federación Española de Rugby (carácter federativo). La titulación presentada no se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 6.d) del Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, es una formación de carácter federativo exclusivamente y por lo tanto no hace referencia a las titulaciones deportivas de Técnico o Técnica Superior mencionadas que se exigen.</p> |